



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 052-2025-CM-MDO/Q.

Ocongate, 28 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO  
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10, de fecha 27 de mayo del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani. La Opinión Legal N° 159-2025-AL/MDO/Q, de fecha 08 de mayo del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE ACTO RESOLUTIVO DE DESIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE; Informe N° 0868-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 07 de mayo del 2025, con asunto: SOLICITO OPINIÓN LEGAL PARA LA APROBACIÓN DE NOMENCLATURA DE VÍA PÚBLICA; Informe N° 30-2025-ACUG-ODUR-GDTI-MDO/Q, de fecha 07 de mayo del 2025, con asunto: OPINIÓN A SOLICITUD DE ACTO RESOLUTIVO DE DESIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE; Oficio N° 023-2025-UGEL-Q-D/I-MALL, de fecha 29 de abril del 2025, con asunto: SOLICITA ACTO RESOLUTIVO DE CALLE DENOMINADA "CALLE AUSANGATE" ENTRADA HACIA LA I.E. MAJESTUOSO AUSANGATE – LLULLUCHA, Y;

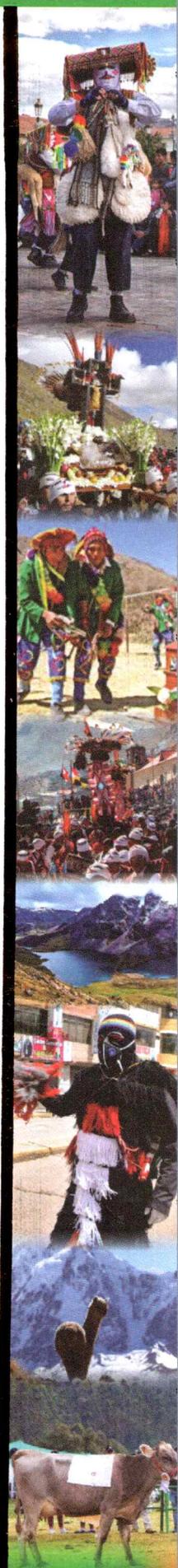
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; señala que: "Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre normas Municipalidades que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

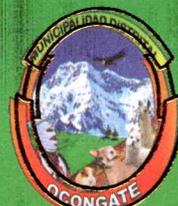
Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional";

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El numeral 3.4 del Artículo 79° de la misma Ley, establece que es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones calles, pasajes, parques, plazas y la numeración, etc. Asimismo, el numeral 31 del Artículo 81° señala que es función compartida de las municipalidades





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

distritales en materia de tránsito, vialidad y transporte público establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial;

Que, la nomenclatura de vías públicas y de las áreas de recreación públicas y las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, lo que se rigen por el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, «Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadísticas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región, asimismo el Artículo 14° del mencionado decreto Supremo que dispone: «Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación»;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU se aprueban los lineamientos para la nomenclatura vial y numeración municipal, que tiene por finalidad establecer un instrumento técnico que permita mejorar la identificación de lugares, ahorrar tiempo, mejorar la productividad y planificar la ciudad; utilizando como herramienta técnica principal el Reglamento de la Norma Técnica para Numeración Municipal y Nomenclatura Vial a los Gobiernos Locales a nivel Nacional, mediante la estandarización de procedimientos, que incluye el registro e identificación de predios;

Que, mediante Opinión Legal N° 159-2025-AL/MDO/Q, de fecha 08 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, opina y recomienda que se declare procedente, previa aprobación del concejo municipal, la solicitud de designación de nombre de calle, conforme se tiene acta de colocación de nombre a calle de entrada a la I.E. Majestuoso Ausangate; acta donde se declaró como nombre oficial de la calle de entrada a I.E. Majestuoso Ausangate el de "calle Ausangate" al haber obtenido la mayoría de los votos de los presentes con el siguiente detalle:

**Nombre de Calle:** Ausangate.

**Ubicación:**

Centro Poblado : Tahuantinsuyo – Llullucha

Distrito : Ocongate

Provincia : Quispicanchi

Cusco : Cusco

Que, con Informe N° 0868-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Nelson Chillihuani Ccorimanya, solicita opinión legal para la aprobación de nomenclatura de vía pública según acto resolutivo de la "Calle Ausangate" ubicado en el Centro Poblado Tahuantinsuyo – Llullucha, del distrito de Ocongate, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco;

Que, a través del Informe N° 030-2025-ACUG-ODUR-GDTI-MDO/Q, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Alexei C. Uscamayta Guzmán, concluye que la solicitud de designación de nombre de calle cumple con los requisitos generales, necesarios para dicho trámite; corresponde al concejo municipal de la municipalidad distrital de Ocongate aprobar dicha solicitud nombre de calle Ausangate:

**Ubicación:**

Centro Poblado : Tahuantinsuyo – Llullucha

Distrito : Ocongate

Provincia : Quispicanchi





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Cusco : Cusco

Coordenadas:

### COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19L

	E	S
P1	236010	8488296
P2	235950	8488339
P3	235955	8488326
P4	236006	8488289

Longitud de la calle: 69 m

Ancho: 8 m.

Que, mediante Oficio N° 023-2025-UGEL-Q-D/I-MA-LL, de fecha 29 de abril del 2025, el Director de la I.E. Majestuoso Ausangate Mg. Wellington Zapata Fernández, Presidente de la AMAPAFA de la I.E. Majestuoso Ausangate Leoncio Quispe Apaza y el Alcalde del Centro Poblado Tahuantinsuyo – Llullucha Paulino Fuentes Sayri, solicita acto resolutivo de calle denominada “Calle Ausangate” entrada hacia la I.E. Majestuoso Ausangate – Llullucha;

Que, el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, se emitió el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR y RECONOCER el nombre de la Calle Ausangate del Centro Poblado Tahuantinsuyo – Llullucha del distrito de Ocongate. De conformidad con los argumentos esgrimidos en los informes que sustentan el presente acuerdo, con las siguientes coordenadas UTM WGS 84 ZONA 19L.

### COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19L

	E	S
P1	236010	8488296
P2	235950	8488339
P3	235955	8488326
P4	236006	8488289

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Huallpa  
ALCALDE  
DNI: 41721645

